

Las autoridades aeronáuticas de ambas Partes Contratantes celebrarán consultas transcurrido un año a partir del comienzo de la operación por cualquiera de las Empresas aéreas designadas, con el propósito de analizar si la demanda de tráfico requiere la introducción de una tercera frecuencia por parte de las Empresas aéreas designadas de cada Parte Contratante.

### 3. *Derechos de quinta libertad*

Los derechos de quinta libertad entre los puntos especificados en los cuadros de rutas del anexo al Acuerdo de Transporte Aéreo serán ejercidos sólo previo acuerdo entre las Compañías aéreas designadas de cada Parte contratante que será confirmado por las autoridades aeronáuticas respectivas.

II. Este Memorándum forma parte del Acuerdo entre España y Singapur.

Firmado en Madrid el 11 de marzo de 1992.

Por España,  
*Francisco Fernández Ordóñez*,  
Ministro de Asuntos Exteriores

Por Singapur,  
*David Marshall*,  
Embajador de Singapur

El presente Acuerdo se aplica provisionalmente desde el 11 de marzo de 1992, fecha de su firma, según se establece en su artículo XIX.

Lo que se hace público para conocimiento general.  
Madrid, 23 de marzo de 1992.—El Secretario general técnico, Aurelio Pérez Giralda.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**9095** *CORRECCION de erratas del Real Decreto 331/1992, de 3 de abril, de creación de la Academia General de Suboficiales del Ejército del Aire.*

Advertidas erratas en el Real Decreto 331/1992, de 3 de abril, de creación de la Academia General de Suboficiales del Ejército del Aire,

publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 86, de fecha 9 de abril de 1992, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 12156, primera columna, párrafo primero, segunda línea, donde dice: «...atribuye, junto a otros cargos, carácter unitario a la enseñanza militar...», debe decir: «...atribuye, junto a otros rasgos, carácter unitario a la enseñanza militar...».

En la página 12156, primera columna, párrafo segundo, cuarta línea, donde dice: «...importante medida, de la adecuación de formación...», debe decir: «...importante medida, de la adecuada formación...».

En la página 12156, segunda columna, artículo 2.º, párrafo b), segunda línea, donde dice: «... en la Escala básica...», debe decir: «... de la Escala básica...».

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**9096** *ORDEN de 9 de abril de 1992, por la que se corrigen errores en los anexos de la de 27 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 31), por la que se determinan los puestos de trabajo y personal del Departamento y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en aplicación de la disposición adicional quinta del Real Decreto 1848/1991, de 30 de diciembre.*

Advertidos errores en el contenido de los anexos modelos A, B, C y D de la Orden citada, se procede a su publicación íntegra debidamente rectificadas.

Madrid, 9 de abril de 1992.—P. D., El Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda y Director del Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.